

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, de conformidad con las reformas de los Artículos 14 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicadas en el Diario Oficial de fecha el 17 de diciembre de 2015, cuyo objetivo fundamental consiste en promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

De igual manera el INALI contribuye a la consolidación de una sociedad equitativa, incluyente, plural y favorecedora del diálogo intercultural, promueve el multilingüismo, el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos, así como el desarrollo de las lenguas indígenas, fomenta el uso de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida social, económica, laboral, política cultural, religiosa, principalmente en aquellos en los que participan los pueblos indígenas, favorece el conocimiento y disfrute de la riqueza lingüística reconociendo la diversidad cultural a través del trabajo coordinado con las comunidades indígenas, con las distintas instancias gubernamentales, así como con la iniciativa privada.

El quehacer institucional del INALI, está orientado principalmente en la preservación y enriquecimiento de las lenguas indígenas nacionales, en la contribución de los conocimientos y en todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación". Para este propósito, la Carta Magna faculta al Ejecutivo Federal para establecer "los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo". El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) es, en esta perspectiva, un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal.